

2 de marzo del 2018

Las partes manifiestan que es su voluntad ampliar de común acuerdo el contrato que antecede y que tenemos firmado, a efecto de modificar la siguiente cláusula:

Las cláusulas **SEXTA** que a la letra dicen:

**SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD"** cubrirá mediante cheque a **"EL (LA) PROFESIONISTA"** durante la vigencia de este contrato por concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados durante ese periodo, la suma de \$8,391.61 (ocho mil trescientos noventa y uno 61/100 Pesos M.N.) quincenales, sujetándose a las disposiciones fiscales aplicables.

Las cláusulas **SEXTA** quedan como sigue:

**SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD"** cubrirá mediante cheque a **"EL (LA) PROFESIONISTA"** durante la vigencia de este contrato por concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados durante ese periodo, la suma de \$8,676.92 (ocho mil seiscientos setenta y seis 72/100 Pesos M.N.) quincenales, sujetándose a las disposiciones fiscales aplicables.

"POR LA UNIVERSIDAD"



MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

"EL PROFESIONISTA"

LA INFORMACIÓN TESTADA ES LA FIRMA

LÍC. ADRIANA SIERRA ORTIZ

TESTIGOS



MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL



LIC. FRIDA FATIMA MANRIQUEZ PIÑÓN